Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07 Versión: 02 Vigente desde: Enero 25 del 2022	mipg modelo integrado de planeación y gestión

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1957 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, CRIANZA AMOROSA, BUEN TRATO, JUEGO PEDAGÓGICO Y ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL, PARA PROMOVER ENTORNOS PROTECTORES A LA PRIMERA INFANCIA**
CONTRATISTA:	**MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES** **C.C. 1.075.292.827 EXPEDIDA EN NEIVA**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (12.250.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
ID SECOP II	**MNSMIDCDPS2019-2026.**
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**N/A**

En Neiva, a los 15 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO,** Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, en calidad de supervisora del contrato y **MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.292.827 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.1957 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte de la supervisora y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por la supervisora delegada, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 de septiembre del 2026.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Supervisora

MARIA ALEJANDRA FALLA PUENTES
Contratista

Proyectó: María Madeleine Castro V.
Abogada Contratista